

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1366 - 2017/GRP-CR

Piura, **26 MAYO 2017**

VISTO:

Oficio N° 283-2017/GRP-10000 (23.05.2017); Resolución Ejecutiva Regional N°277-2017/GRP-GR (04.05.2017);

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191 establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, en su artículo 15 establece como una de las atribuciones del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y en el artículo 39 que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45 de la norma precitada, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2017-PCM, se declaró el Estado de Emergencia en los Departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas lluvias y se dictan otras medidas;

Que, mediante Decreto Supremo N°035-2017-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional en el Departamento de Piura, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de las intensas lluvias y se dictan otras medidas;

Que, mediante Ordenanza Regional N°007-2003/GOB.REG.PIURA.CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de Julio del 2003, se creó la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario" en el Grado de "Gran Caballero" en el Gobierno Regional Piura, en honor al Héroe Piurano de la Guerra del Pacífico, la cual se concede a las personalidades e instituciones públicas y privadas por su trayectoria profesional, empresarial, e intelectual, relacionado a los aspectos social, político, económico y cultural, desarrollados en el ámbito regional y nacional;

Que, durante el periodo de emergencia se ejecutaron acciones distinguidas de excepción inmediatas y necesarias en las zonas afectadas en salvaguarda de la vida e integridad de las personas, poniéndose de manifiesto el apoyo de las Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú para la entrega de bienes de ayuda humanitaria a través de las tripulaciones aéreas, tanto del Ejército del Perú como de la Fuerza Área del Perú, acciones distinguidas llevadas a cabo ante la grave interrupción de las vías de comunicación de la zona norte, sur y este de la Región Piura, habiéndose demostrado el alto grado de profesionalismo, vocación de servicio, capacidad de trabajo en equipo y entrega desinteresada, llegándose a transportar ayuda humanitaria en víveres por el orden de los 96,335 kg., así como ayuda a los pueblos totalmente inundados y aislados, lográndose transportar más de 70 pacientes críticos en evacuaciones Aero-Médicas y reubicándose parte de la población afectada a través de un eficiente puente aéreo;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente felicitar, reconocer y agradecer al personal de la Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú, Ejército del Perú así como al personal de la Policía Nacional del Perú, que intervinieron brindando su profesionalismo y valía personal, al ejecutar operaciones aéreas de ayuda humanitaria a favor de la población damnificada por el desastre acaecido en nuestra Región;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05-2017, celebrada el 26 de Mayo del 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N°27902, Ley N° 28961, Ley N°28968 y Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-OTORGAR, la Condecoración "Almirante Miguel Grau Seminario" en el Grado de "Gran Caballero" a las Fuerzas Armadas y Policiales: Ejército del Perú, Fuerza Aérea del Perú, Marina de Guerra del Perú y Policía Nacional del Perú, por su valerosa y activa participación en las acciones de rescate y traslado de personas damnificadas, tanto por vía terrestre, aérea y acuática, en evacuación de la población afectada y traslado de ayuda humanitaria a zonas aisladas de nuestra región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Señor Gobernador Regional de Piura, Ing. Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, imponga en Acto Público la Condecoración a las Banderas de las instituciones señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPENSAR el presente Acuerdo del Trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL